



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02785/2022

VISTO:

- RUT N°10.919.880-3.
- 1.- La solicitud y documentación presentada por el Contribuyente **Edison Omar González Tapia**;
 - 2.- La carta de fecha abril de 2022.
 - 3.- La Ordenanza N°04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".
 - 4.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
 - 5.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgüe Malgüe.
 - 6.- El Decreto Exento N°160 de fecha 26 enero de 2022, en donde establece la Subrogancia del cargo Secretario Municipal en caso de ausencia, licencia médica, feriado legal o impedimento del ejercicio del cargo por parte de su titular a Natalia Henríquez Díaz.
 - 7.- El Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021, donde asigna el orden de las procedencia de las subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
 - 8.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
 - 9.- Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
 - 10.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Carta de respuesta al contribuyente, carta N°186/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, donde el Alcalde aprueba su solicitud.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el otorgamiento de permiso precario de venta ambulante, los días jueves y viernes de la primera semana de cada mes, por un periodo de seis meses, al contribuyente que se individualiza a continuación;

Nombre: Edison Omar González Tapia.
Rut: 10.919.880-3.
Giro: Venta de Tienda de Baratillo.
Localidad: San Pedro de Atacama
Comuna: San Pedro de Atacama

- 2.- El permiso regirá a partir desde que el contribuyente realice el pago de este, en un periodo no más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.
- 3.- La contribuyente deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas.
- 4.- Que la contribuyente deberá desplazarse por medios móviles (a pie o vehículo) sin detenerse o permanecer en algún lugar fijo. La contribuyente debe ejercer su actividad sin estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio.
- 5.- El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

6.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el permiso a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

7.- Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.

8.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

9.- Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

10.- El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

11.- Notifíquese a la contribuyente del presente acto administrativo.

12.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00186/2022Carta	02/09/2022

JZS/CRD/DAC/CDC/YQH

Distribución:

CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20632004&hash=3e25e>